

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00544 00

Revisada la documental aportada al expediente el Despacho
RESUELVE:

1. No tener en cuenta la notificación efectuada por la parte actora a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como quiera que, revisado el anexo enunciado en el link que se incluye en los documentos que acreditan tal actuación se informa *“En este buzón se notifican los procesos judiciales en contra de entidades públicas del orden territorial, en atención a lo dispuesto en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificatorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011”*, empero, consultado el sitio web del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras, se evidencia que de acuerdo con lo reglado en el artículo 240 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero la naturaleza jurídica, dicha entidad corresponde a *“una sociedad anónima de carácter mercantil y de economía mixta del orden nacional”*, de manera que los referidos actos de notificación debieron ser remitidos al buzón judicial dispuesto por la vinculada para las entidades del orden nacional y no en el del orden territorial, como ocurrió dentro del presente asunto.

¹ Estado electrónico del 8 de febrero de 2022

2. De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia de fecha 09 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que la sociedad respecto de la cual se ordena la notificación corresponde a la demandada GLOBAL SECURITIES COLOMBIA S.A., y no como allí se indica. En lo demás habrá de continuar incólume.
3. Por secretaría contabilícese el término concedido en la referida providencia.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b1766c19df6accb8fdd2eac5629ad168bf67a0bfca397eb98e257fcea5b64adb**

Documento generado en 07/02/2022 07:04:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>